

MUYICIPALIVATUIS <u>D</u>ITAL U. YATEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Distrito de Independe icia

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 154-2025-MDI-GDT/G.

Fecha: Independencia,

0 6 MAY0 2025



VISTOS; El expediente administrativo con número de registro 241092-0 de secha 28MAR.2025, sobre visación de planos de Subdivisión de Lote Urbano sin Obras, incoado por la administrada Flora Miguelina Macedo Gonzales, el Informe Técnico Nº 000490-2025-MDI/GDT/SGPU/UV del 07ABR.2025 y el Informe Jegal N° 00233-2025-MDI-GDT-SGPU/UIAL del 14ABR.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanísmo y el acondicionamiento territorial; y en concordancia con este marco normativo constitucional, la Ley N° 27972 en su articulado 73° ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o dístrital, asumen sus competencias y ejercen las finciones especificas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, y dentro de este contexto y en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de dificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y demás normas complementarias pertinentes, por el cual las municipalidades tienen competencia para aprobar la subdivisión de lotes de terrenos urbanos ubicados dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, que en su Título II, Habilitaciones Urbanas — Norma GH010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10° como: "Las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación". Estas pueden ser de dos tipos: Sin obras, cuando no requieran la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con Obras, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos;

Que, con la Ordenanza Municipal Nº 001-2017-MPH, la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobó el Instrumento Técnico de Gestión Urbana, denominada como: Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022, de la Provincia de Huaraz, donde se establece los parámetros urbanos y edificatorios para el Area Urbano, asimismo los limites físicos de la zona urbana y zona de expansión urbana;

Que, la Subdivisión de Lote, es el procedimiento por el cual el área de un lote matriz se convierte en dos o más unidades, teniendo en cuenta el frente mínimo y el área de lote no normativo que indique la zonificación, así como los retiros frontales, posteriores o laterales, según la urbanización donde se encuentre ubicado el lote materia de subdivisión, en el presente procedimiento, los administrados cumplen con presentar los requisitos establecidos en el TUPA municipal, pero la autoridad cuenta con la facultad para evaluar las condiciones legales para admitir su procedencia;

Que, el artículo 31° del Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA — Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala en su numeral 31.1) de la siguiente manera: En caso el administrado requiera realizar la Subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 31° de la acotada norma, la siguiente documentación técnica:

- al Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- b) Plano de lote a subdividir señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
- c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclaturas de cada sub lete propuesto resultante. En concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E.
- d)Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.





MUNICIPALIDAD DISSTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERN RODS AR TOUTRITOUL



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, de igual manera el artículo 32º del citado Reglamento señala en su numeral 32.1) como: presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene el plazo de diez (10) días hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de Autorización o Denegación de los solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignada en el FUHU, asimismo, el númeral 30.2) del indicado artículado señala: En caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles y subsane las mismas;

Que, a través del expediente administrativo con número de registro 241092-2 de fecha 28MAR.2025, sobre visación de inémoria descriptiva y planos con propuesta de subdivisión de lote urbano sin obras, (menor a 5,000 m2), solicitado no la administrada Flora Miguelina Macedo Gonzales, cuyo trámite se encuentra contemplado en el Texto Único de Érocedimientos Administrativos de esta Municipalidad, aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 004-2019-MDI de fecha 26MAR.2019, enmarcado en el procedimiento Nº 70 sobre Subdivisión de Lote Urbano Con o Sin Obras, respecto del predio ubicado en: Calle Huarac Coyllur y Pasaje San Cristobal S/N, Barrio/Sector Acovichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, procedimiento que implica una evaluación de los datos señalados en la solicitud, así como de los requisitos estipulados, por lo que, de la verificación de los mismos se encuentran descritos en el TUPA institucional; por lo tanto, los administrados: Leoncia Emilia Macedo Gonzales, Paulina Andrea Macedo Gonzales, Marino Filomeno Macedo Gonzales, Flora Miguelina Macedo Gonzales y Rubén Marcelino Macedo Gonzales, son propietarios del lote matriz, el mismo que se encuentra inscrita en la partida registral Nº 11453296 de los Registros Públicos de la Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz, cuyo predio materia de subdivisión cuenta con los planos y memorias descriptivas que se encuentran técnicamente conforme, donde además se ha descrito su área total de dicha subdivisión, los que están descritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, partida registral ya descritos;

Que, asimismo, el mencionado administrado solicitante ha efectuado el pago de los derechos de trámite con el recibo de caja N° 00090532025 de fecha 28MAR.2025, por el importe de S/ 452.20 soles, conforme corre a folios 62 de autos; Que, de la memoria descriptiva y planos propuestos para la subdivisión de lote urbano **sin obras** de acuerdo

al quadro de resumen de áreas comprende de la siguiente manera:

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS				
DESCRIPCION	AREA(m2)	PERIMETRO (ml)		
LOTE MATRIZ SEGUN PARTIDA Nº 11453296	635.65	128.89		
LOTE MATRIZ SEGÚN BASE GRAFICA	635.65	128.89		
SUB LOTE 01 (COMERCIO)	65.70	41.09		
SUB LOTE 2 (COMERCIO)	65.70	39.41		
SUB LOTE 03 (COMERCIO)	65.70	37.51		
SUB LOTE 04 (COMERCIO)	65.70	35.80		
SUB LOTE 05 (COMERCIO)	65.70	34.89		
SUB LOTE 06 (COMERCIO)	65.70	35.93		
SUB LOTE 07 (COMERCIO)	197.13	58.27		
SUB LOTE 08 (COMERCIO)	44.32	96.70		

Dicha propuesta cumple con las normas técnicas de acuerdo a la zonificación vigente;

Que, de las conclusiones del Informe Técnico Nº 000490-2025-MDI/GDT/SGPU/UV de fecha 07ABR.2025, emitido por el responsable del Área de Visaciones de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, que antecede como parte integrante del expediente administrativo, se acredita que se ha llevado a cabo las verificaciones de las coordenadas y los demás aspectos técnicos del predio materia de subdivisión, así como se ha certificado que estos datos son correctos del indicado predio, de la misma forma respecto de las coordenadas, ángulos internos, áreas y perímetros del proyecto de subdivisión, estas se encuentran consignadas en los planos y memoria descriptiva, siendo su resultado correcto, por tanto, eonforme técnicamente a las bases gráficas y topografía existentes en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de esta Entidad Municipal;

Que, el Área de Visaciones de la referida Subgerencia en su parte de conclusiones expone que, el expediente administrativo de visación de planos de subdivisión de lote urbano sin obras se encuentra conforme técnicamente, las memorias descriptivas y planos cumplen con todos los datos técnicos requeridos según ley; el predio se encuentra en el Distrito de Independencia, dentro de los límites del área urbana aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH del 01FEB.2017. El terreno se encuentra esta afecta a la Zona Residencial de Densidad Media (ZRM-R3), según la Ordenanza Municipal N° 678-MPH, aprobado con fecha 01FEB.2017;

Que, el Área Legal de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe Legal Nº 00233-2025-MDI/GDT/SGPU/UIAL del 14ABR.2025, opina que corresponde aprobar la propuesta de subdivisión de lote urbano sin obras, del inmueble de propiedad de los administrados: Leoncia Emilia Macedo Gonzales, Paulina Andrea Macedo Gonzales, Marino Filomeno Macedo Gonzales, Flora Miguelina Macedo Gonzales y Rubén Marcelino Macedo Gonzales, ubicado en Calle Huarac Coyllur y Pasaje San Cristóbal S/N, Barrio/Sector Acovichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de acuerdo a lo previsto en el Nacional de Edificaciones, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones, Ley Nº 29090, Ley modificado por la Ley Nº 29476 y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;





MUNICIPALIDAD DISTRITATS DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL



" AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, estando conforme al Informe Legal y Técnico que corren en autos y por las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 024-2025-MDI del 20ENE.2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la Subdivisión de Lote Urbano sin Obras, incoado a través del expediente la ministrativo Nº 241092-0 de fixha 28MAR.2025, respecto del predio urbano ubicado: Calle Huarac Coyllur y Pasaje San Cristóbal S/N, Barrio/Sector Acovichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de propiedad de: LEONCIA EMILIA MACEDO GONZALES, PAULINA ANDREA MACEDO GONZALES, MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES, FLORA MIGUELINA MACEDO GONZALES Y RUBEN MARCELINO MACEDO GONZALES, del bien inmueble inscrito en la Partida Registral Nº 11453296 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz, con un área de 635.65 m2, perímetro de 128.89 m1., por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

<u>Artículo Segundo</u> - La Subdivisión de Lote Urbano sin Obras, cumple con las normas técnicas de acuerdo a la zonificación vigente y de acuerdo a lo que se detalla a continuación: UBICACIÓN.

El predio materia de Visación, tiene la siguiente ubicación:



DEPARTAMENTO

: ANCASH

PROVINCIA

: HUARAZ

DISTRITO

: INDEPENDENCIA

URBANIZACIÓN

BARRIO/ SECTOR

: ACOVICHAY

NOMBRE DE VIA

: CALLE HUARAC COYLLUR Y PASAJE SAN CRISTOBAL

LOTE

. ..

SUB LOTE

. ..

N° DE INMUEBLE

: S/N

LINDEROS DEL LOTE MATRIZ, PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11453296:

Las medidas y linderos, Son:



DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con la CALLE HUARAC COYLLUR, con 01 tramo de:	17.32 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con la POP. DE ALEJANDRO MACEDO GONZALES, con 03 tramos de, 14.13 mi, 12.86 ml y 20.35 mi; Haciendo un total de:	47.34 ml.
POR LA DERECHA	Con el PASAJE SAN CRISTOBAL, con 08 tramos de, 18.85 mi, 3.69 mi, 4.09 mi, 6.54 mi, 2.28 mi, 2.28 ml, 10.55 ml y 4.00 mi; Haciendo un total de:	52.28 ml.
POR EL FONDO	Con la PROP. DE MARIA VICTORIA VIUDA DE ROMERO TANIARA, con 01 tramo de:	11.95 ml.

AREA Y PERIMETRO:

Descripción	Area m2	Perímetro ml.
Predio Según Partida registral N° 11453296:	635.65	128.89
Según Base Grafica	635.65	128.89



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Distrito de

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

DE LA PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN:



- LEONCIA EMILIA MACEDO GONZALES
- PAULINA ANDREA MACEDO GONZALES
- MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES
- FLORA MIGUELINA MACEDO GONZALES
- RUBEN MARCELINO MACEDO GONZALES

LINDEROS DEL SUB LOTE 01:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SAN CRISTOBAL, con 01 tramo de:	5.02 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con la CALLE HUARAC COYLLUR, con 01 tramo de:	16.25 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 02, con 01 tramo de:	15.27 ml.
POR EL FONDO	Con el SUB LOTE 08, con 01 tramo de:	4.55ml.

REA, DEL SUB LOTE 01:

Descripción	Årea m2.	Perimetro mi.
Sub Lote 01	65.70	41.09

SUB LOTE 02:

- LEONCIA EMILIA MACEDO GONZALES
- PAULINA ANDREA MACEDO GONZALES
- MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES
- FLORA MIGUELINA MACEDO GONZALES
- RUBEN MARCELINO MACEDO GONZALES

LINDEROS DEL SUB LOTE 02:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SAN CRISTOBAL, con 01 tramo de:	5.40 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con la SUB LOTE 01, con 01 tramo de:	15.27 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 03, con 01 tramo de:	13.95 ml.
POR EL FONDO	Con el SUB LOTE 08, con 02 tramos de, 1.34 ml y 3.45 ml; Haciendo un total de:	4.79 ml.

AREA, DEL SUB LOTE 02:

Descripción	Årea m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 02	65.70	3 9.41



MUNICIPALIDAD DISTRITACIDE UNDEPENDENCIA 254

BERENCIADEDESARROLLO TERRITORIAL

Distrito de Independencia

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUB LOTE 03:

- LEONCIA EMILIA MACEDO GONZALES
- PAULINA ANDREA MACEDO GONZALES
- MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES
- FLORA MIGUELINA MACEDO GONZALES
- RUBEN MARCELINO MACEDO GONZALES

LINDEROS DEL SUB LOTE 03:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SAN CRISTOBAL, con 01 tramo de:	6.02 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con la SUB LOTE 02, con 01 tramo de:	13.95 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 04, con 01 tramo de:	12.27 ml.
POR EL FONDO	Con el SUB LOTE 08, con 02 tramos de, 3.31 ml y 1.96 ml; Haciendo un total de:	5.27ml.

AREA, DEL SUB LOTE 03:

Descripción	Área m2.	Perimetro mi.
Sub Lote 01	65.70	37.51

SUB LOTE 04:

- LEONCIA EMILIA MACEDO GONZALES
- PAULINA ANDREA MACEDO GONZALES
- MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES
- FLORA MIGUELINA MACEDO GONZALES
- RUBEN MARCELINO MACEDO GONZALES

LINDEROS DEL SUB LOTE 04:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SAN CRISTOBAL, con 03 tramos de, .4 2 m l 3 6 9 m ly 0 3 0 m l Ha cendo un bable:	6,41 ml.
	Con la SUB LOTE 03, con 01 tramo de:	12.27 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 05, con 01 tramo de:	11.16 ml.
POR EL FONDO	Con el SUB LOTE 08, con 01 tramo de:	5.96ml.

AREA, DEL SUB LOTE 04:

De s cri pció n	Area m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 04	65.70	35.80



MUNICIPAUDAD LEISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIA

Distritode Independencia

" AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUB LOTE05:

- LEONCIA EMILIA MACEDO GONZALES

- PAULINA ANDREA MACEDO GONZALES

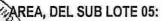
MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES

FLORA MIGUELINA MACEDO GONZALES

RUBEN MARCELINO MACEDO GONZALES.

LINDEROS DEL SUB LOTE 05:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SAN CRISTOBAL, con 02 tramos de, 3.79 ml y 2.05 ml; Haclendo un total de:	5.84 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con la SUB LOTE 04, con 01 tramo de:	11.16 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 06, con 01 tramo de:	11.89 ml.
POR EL FONDO	Con el SUB LOTE 08, con 01 tramo de:	6.0 ml.



Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 05	65.70	34,89

SUB LOTE 06:

- LEONCIA EMILIA MACEDO GONZALES
- PAULINA ANDREA MACEDO GONZALES
- MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES
- FLORA MIGUELINA MACEDO GONZALES
- RUBEN MARCELINO MACEDO GONZALES

LINDEROS DEL SUB LOTE 06:



DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SAN CRISTOBAL, con 02 tramos de, 4.49 ml y 0.77 ml; Haciendo un total de:	5. 26 ml .
POR LA IZQUIERDA	Con la SUB LOTE 05, con 01 tramo de:	11.89 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 07, con 01 tramo de:	13.22 ml.
POR EL FONDO	Con el SUB LOTE 08, con 02 tramos de, 0.22 mi y 5.34 ml; Haciendo un total de:	5.56 ml.

AREA, DEL SUB LOTE 06:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 06	65.70	35.93



MU NICIPALIDA DI DI STRITALI DE UNDEPENDENICIAS

GERENCIA DE DESARROLL O TERRIT DI RIAL



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUB LOTE 07:



PAULINA ANDREA MACEDO GONZALES

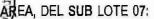
MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES

- FLORA MIGUELINA MACEDO GONZALES

- RUBEN MARCELINO MACEDO GONZALES

LINDEROS DEL SUB LOTE 07:

DESCRIPCION LINDEROS		METRAJE	
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SAN CRISTOBAL, con 04 tramos de, 1.51 ml, 2.28 ml, 10.55 ml y 4.00 ml; Haclendo un total de:	18.34 ml.	
POR LA IZQUIERDA Con la SUB LOTE 06, con 01 tramo de:		13.22 ml.	
POR LA DERECHA Con la PROP. DE MARIA VICTORIA VIUDA DE ROMERO TAMARA, con 01 tramo de:		11.25 ml.	
POR EL FONDO	Con el SUB LOTE 08, con 01 tramo de:	15,46 ml.	



Descripción	Area m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 07	197.13	58.27

SUB LOTE 08:

- LEONCIA EMILIA MACEDO GONZALES
 - PAULINA ANDREA MACEDO GONZALES
- MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES
- FLORA MIGUELINA MACEDO GONZALES
- RUBEN MARCELINO MACEDO GONZALES

LINDEROS DEL SUB LOTE 08:



DESCRIPCION	RIPCION LINDEROS METRA	
POR EL FRENTE	Con el Calle Huarac Coyllur, con 01 tramo de:	1.07 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con la PROP. DE ALEJANDRO MACEDO GONZALES, con 03 tramos de, 14.13 ml, 12.86 ml y 20.35 ml; Haciendo un total de:	47.34 ml.
POR LA DERECHA	Con los SUB LOTE 01, SUB LOTE 02, SUB LOTE 03, SUB LOTE 04, SUB LOTE 05, SUB LOTE 06 y SUB LOTE 07 con 10 tramos de, 4.55 ml, 1.34 ml, 3.45 ml, 3.31 ml, 1.96 ml, 5.96 ml, 6.00 ml, 0.22 ml, 5.34 ml y 15.46 ml; Haclendo un total de:	47.59 ml.
POR EL FONDO	Con la PROP. DE MARIA VICTORIA VIUDA DE ROMERO TAMARA, con 01 tramo de:	0.70 ml.

AREA, DEL SUB LOTE 08:

Descripción	Area m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 08	44.32	96.70



MUNICI PALIDAD DISTRITAL DE IN DEPENDENCIA





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESUMEN DE SUB LOTES:

	1.	-	KEO	<u> </u>
1		A I	1	
19/	St		6 / 3	
SPE	M	OP	0;	
	ADM	Y LEG	4 1 / 1	
10	6/		9.1	
	HL	RAZ	/	

Descripción	Área	Perímetro mi.
Lote Matriz según (Partida N° 11453296)	635.65 m2	128.89 ml
Lote Matriz según (Base Grafica)	635.65 m2	128.89 mi
Sub Lote 01 (COMERCIO)	65.70 m2	41.09 mi
Sub Lote 02 (COMERCIO)	65.70 m2	39.41 ml
Sub Lote 03 (COMERCIO)	65.70 m2	37.51 mi
Sub Lote 04 (COMERCIO)	65.70 m2	35.80 ml
Sub Lote 05 (COMERCIO)	65.70 m2	34.89 ml
Sub Lote 06 (COMERCIO)	65.70 m2	35.93 mi
Sub Lote 07 (VIVIENDA)	197.13m2	58.27 mi
Sub Lote 08 (COMERCIO)	44.32 m2	96.70 mi

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano y Rural— PDU los SUB LOTE 01, SUB LOTE 02, SUB LOTE 03, SUB LOTE 04, SUB LOTE 05, SUB LOTE 06 y SUB LOTE 08 no cuentan con el frente minimo y el área minima normativa; por lo que, su uso será exclusivamente de COMERCIO.

Artículo Tercero.- Autorizar la inscripción registral de la Subdivisión de Lotes Urbano sin Obras de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizara mediante la gestión de los propietarios ante los Registros Públicos de la Zona Registral Nº VII — Sede Huaraz.

Artículo Cuarto. - Considérese la presente Resolución Gerencial, como título suficiente para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros de la Zona Registral Nº VII- Sede Huaraz, en concordancia con el artículo 39º - ítem 39.4) del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA.

<u>Artículo Quinto</u>. - La Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, se encargará de la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Sexto. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Planeamiento Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplas .

MUNICIPALIDAD DISTR

GDT/rpt.